

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Rdo: 2020-00311

Allegado el respectivo poder, téngase como sucesores procesales del demandante señor ANDRES DAVID JARAMILLO GOMEZ a sus padres señores JESUS ALONSO JARAMILLO ARISTIZABAL identificado con cc 70.059.879y NORA AMPARO GOMEZ DE JARAMILLO identificada con cc 21.404.861; para representarlos se le reconoce personería jurídica al abogado NELSON DE JESUS RESTREPO MONTOYA identificado con cc 98.545.474 y portador de la T.P. 117.037 del C. S. de la J, correo srpo@une.net.co

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de los señores MARIO ANDRES RESTREPO DIAZ Y MONICA MARIA CORREA ORREGO, córrasele traslado por secretaría en los términos del artículo 370 y 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc1afb258005f27db98dedb895d5f7209ba30d1409a48929f53796f2c908fe56
Documento generado en 03/02/2021 09:36:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>